El emprendimiento es de todos — Minhacienda	Codigo:		Apo.4.1.4Fr002
	Fecha		19/11/2012
Apo.414 Fr.002 Cumplido para Pago	Versiòn		5

PARA: SUBDIRECCION FINANCIERA Y GRUPO DE CONTRAT RADICADO No.: CP - CONS. 3

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO No. 3 - 020 - 2021

NIT O DOCUMENTO IDENTIFICACION CONTRATISTA 10551921

Radicado: 2-2021-016661

Bogotá D.C., 7 de abril de 2021 19:07

OBJETO DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN TERRITORIAL, CON ÉNFASIS EN LA GESTIÓN FINANCIERA, EN EL SANEAMIENTO FISCAL, EN EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES FINANCIEROS Y DE CALIDAD DEL GASTO, Y EN LA REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS

No. Compromisos 31921

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO: 21/01/2021

NOMBRE CONTRATISTA: HARBY LASSO NAVIA

VALOR DEL CONTRATO: 117,432,215.00

VR DEL CONTRATO MAS ADICIONES: 117,432,215.00

VALOR ADICIONES: .00

FECHA ACTA DE INICIO: 26/01/2021

FECHA DE FINAL: 31/12/2021

TOPE MINIMO DE SEGURIDAD SOCIAL

I.B.C.	4,144,666	SALUD	518,100
PENSION		A.R.L.	21,600

DATOS ESPECIFICOS DEL PAGO

No.	Tipo de Pago	No.	Condicion del Pago	Aclaracion del Pago	Valor de Pago	Iva Aplicado	Valor IVA	Valor Amortizacion Anticipada	Total Pago
1	INFORME NO.	3	PERIODO	MARZO DE 2021	10,361,666.00	0 %	.00		10,361,666.00
				TOTALES	10,361,666.00		.00		

TOTAL A PAGAR **10,361,666.00**

PERIODO PAGADO - APORTES SEGURIDAD SOCIAL MARZO DEL AÑO 2021

PLANILLA No. 49501744

Anexos y No. de Folios

Factura		Cuenta de Cobro		Declaracion juramentada Seguridad Social	2
Otros anexos o Folios	11	Entrada a Almacen		Constancias de pago de la seguridad social	2
				Total de Folios Anexos	15

En calidad de Supervisor/Interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfaccion de las obligaciones que emanan del contrato, la acreditacion del pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y las cifras y valores corresondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita

Se firma a los 6 dias del mes de Abril del año 2021

SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES

FIRMA: _____
NOMBRE: ARCESIO VALENZUELA ORDO#EZ
CARGO: PROFESIONAL ESPECIALIZADO
CEDULA: 16669169

Fecha creación Cumplido 06-04-2021

Firmado digitalmente por:ARCESIO VALENZUELA ORDONEZ

EN CASO DE HABER MAS SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES, DEBEN FIRMAR EN LA SIGUIENTE HOJA

Coordinador Grupo De Apoyo

Validar documento firmado digitalmente en http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
js7T DxSF KMuo 4EtW PMal zkzi YQI=

CONTENIDO DEL INFORME

1. Condiciones del Contrato 1
2. Objeto del Contrato 1
3. Obligaciones del Contrato, Actividades Ejecutadas y Productos Entregados.....1

CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato:	3.020-2021
Nombre del Contratista:	**HARBY LASSO NAVIA**
Periodo informe:	del 1° al 31 DE MARZO 2021
Supervisor:	Arcesio Valenzuela Ordoñez.
Área perteneciente:	Dirección General de Apoyo Fiscal

1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios profesionales mediante la asesoría y asistencia técnica en los procesos de saneamiento y mejoramiento de la capacidad de gestión fiscal, de los indicadores financieros, de la calidad del gasto, y de reestructuración de pasivos de las entidades territoriales y sus descentralizadas.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PRODUCTOS ENTREGADOS

Teniendo en cuenta las obligaciones específicas del contrato arriba nombrado, se presentan las actividades realizadas en el mes de MARZO 2021 en las territoriales asignadas y su situación fiscal y financiera a partir de la información disponible:

- ✓ **Plan entidad Territorial**

1.1 MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (Santander)

- ✓ **ACTIVIDADES EJECUTADAS**

SITUACION FISCAL Y FINANCIERA A DICIEMBRE DE 2020.

Mediante Radicado No 1 – 2021 – 015445 me fue asignada la documentación del Municipio de Bucaramanga que se relaciona, para elaborar el Informe sobre su situación fiscal y financiera al cierre de la vigencia fiscal 2020

- ✓ Ejecución de Ingresos y Gastos a diciembre 2020
- ✓ Ingresos con destinación Especifica
- ✓ Pasivos Contingentes a diciembre 2020
- ✓ Resolución No 007 de las cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia de 2020 que se ejecutaran durante la vigencia fiscal 2021
- ✓ Resolución No 008 de las Reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia 2020 que se ejecutaran durante la vigencia fiscal 2021.

A la fecha se encuentra en análisis para elaborar el Informe sobre la situación Fiscal y Financiera del Municipio de Bucaramanga al cierre de la vigencia fiscal 2020.

1.2 DEPARTAMENTO DE CAQUETA

- ✓ **ACTIVIDADES EJECUTADAS**

SITUACION FISCAL Y FINANCIERA A DICIEMBRE DE 2020.

Mediante Radicados No 1 – 2021 – 016098 y 1 – 2021 – 016241 me fue asignada la documentación del Departamento de Caqueta que se relaciona, para elaborar el Informe sobre su situación fiscal y financiera al cierre de la vigencia fiscal 2020.

- ✓ Ejecución presupuestal de ingresos y gastos al cierre de 2020
- ✓ Resolución No 05 de 2021 de constitución de cuentas por pagar
- ✓ Resolución No 010 de 2021 de constitución de reservas presupuestales.

- ✓ Relación de los procesos judiciales por tipo de procesos
- ✓ Relación de las rentas con destinación específica dadas por Ordenanza.

A la fecha se encuentra en análisis para elaborar el Informe sobre la situación Fiscal y Financiera del Departamento de Caqueta al cierre de la vigencia fiscal 2020.

1.3 DEPARTAMENTO DE ARAUCA

- ✓ **ACTIVIDADES EJECUTADAS**

SITUACION FISCAL Y FINANCIERA A DICIEMBRE DE 2020.

Mediante Radicados No 1 – 2021 – 016241 me fue asignada la documentación del Departamento de Arauca que se relaciona, para elaborar el Informe sobre su situación fiscal y financiera al cierre de la vigencia fiscal 2020.

- ✓ Ejecución presupuestal de ingresos y gastos al cierre de 2020
- ✓ Ejecución detallada de las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas en la vigencia 2019
- ✓ Copia de los actos administrativos de constitución de reservas presupuestales (Decreto 0177 de 2020) y Cuentas por pagar de la vigencia 2020 (Resolución 174 de 2020)
- ✓ Relación de las rentas con destinación específica dadas por Ordenanza.
- ✓ Informe del área jurídica

A la fecha esta documentación se encuentra en análisis para elaborar el Informe sobre la situación Fiscal y Financiera del Departamento de Arauca al cierre de la vigencia fiscal 2020.

1.4 MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE (Cesar)

- ✓ **ACTIVIDADES EJECUTADAS**

SITUACION FISCAL Y FINANCIERA A DICIEMBRE DE 2020.

Mediante Radicados Nos 1 – 2021 – 25354 y 1 – 2021 - 025326 me fue asignada la documentación del Municipio de Tamalameque (Cesar) que se relaciona para elaborar el Informe sobre su situación fiscal y financiera al cierre de la vigencia fiscal 2020.

- ✓ Ejecución presupuestal de ingresos y gastos al cierre de 2020
- ✓ Decreto No 03 de 2021 mediante el cual se constituyen cuentas por pagar al cierre de 2020
- ✓ Decreto No 06 de 2021 mediante el cual se constituyen las reservas presupuestales al cierre de la vigencia fiscal 2020
- ✓ Informe del área jurídica
- ✓ Relación detallada de las rentas con destinación específica

El 16 de marzo de 2020 se realizó comité de vigilancia **VIRTUAL** del cual se extrae la siguiente información

INFORME DE COMITÉ

Escenario Financiero 2020 vs Ejecución de Recaudo al cierre de 2020

Ingresos. Al cierre de la vigencia 2020, el municipio recaudó ingresos corrientes de libre destinación por $2.998 millones 102% de lo estimado en el presupuesto y 143% de lo considerado en el escenario financiero del Acuerdo. Los recursos recibidos del SGP de Libre Destinación ($2.190 millones) representaron el 73% del total de los ICLD; mientras que los ingresos de recaudo propio representaron el 27%; de estos, el más representativo fue el impuesto predial unificado donde se destaca el recaudo del predial de vigencias anteriores que representó el 59% de su recaudo.

CONCEPTO DE ICLD

Valores en millones de $

CONCEPTO DE INGRESO	ESCENARIO FRO 2020 (1)	PPTO 2020 (2)	RECAUDO AL CIERRE 2020 (3)	% DE EJEC. ESC/REC 3/1	% DE EJEC. REC / PPTO 3 /2
Predial	156	156	228	146%	146%
Predial Unificado Vigencias anteriores	70	263	323	461%	123%
Industria y Comercio	157	209	179	114%	86%
Sobretasa a la Gasolina	-	41	48	N.A	118%
Otros Ingresos Tributarios	2	3	3	152%	101%
Otros Ingresos no Tributarios	52	71	27	52%	38%
SGP Libre Destinación	1.661	2.190	2.190	132%	100%
TOTAL ICLD	**2.098**	**2.933**	**2.998**	**143%**	**102%**

Fuente DAF con información de la Secretaria de Hacienda Municipal

Gastos. Durante el mismo periodo se comprometieron gastos de funcionamiento del sector central que se financian con ICLD por $1.745 millones representando el 114% frente al escenario del Acuerdo y 99% frente al presupuesto definitivo. Cuando se incluyen las transferencias al Concejo y la Personería dichos gastos sumaron $2.043 millones.

Indicadores de Ley 617/00 a diciembre de 2020. Al cierre de 2020, el Municipio de Tamalameque recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) por $2.998 millones, mientras que los gastos de funcionamiento que se financian con ICLD fueron de $1.745 millones arrojando un indicador de GF/ICLD del 58% cuando se incluyen las transferencias al Concejo y la Personería el indicador arrojó un resultado del 68% es decir diecinueve (19) puntos porcentuales por debajo del escenario financiero del acuerdo; generando ahorro para el pago de acreencias y/o inversión por $955 millones.

CONCEPTO DE GF Y DE LOS INDICADORES DE ICLD

Valores en millones de $

GASTOS DEL NIVEL CENTRAL	ESCENARIO FRO 2020 (1)	PPTO 2020 (2)	COMPROMISOS CIERRE 2020 (3)	% DE EJEC. ESC/REC 3/1	% DE EJEC. REC / PPTO 3 /2
GASTOS ASOCIADOS A LA NOMINA	**783**	**1.022**	**1.022**	**131%**	**100%**
Servicios Personales Asociados a la nomina	461	466	466	101%	100%
Mesadas Pensionales y cuotas partes	97	91	91	94%	100%
Mesadas - cuotas partes (por pagar)	37	-		NA	NA
Servicios Personales Indirectos	188	466	466	248%	100%
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	**184**	**178**	**178**	**97%**	**100%**
Aportes a la Seguridad Social (Salud, Pension, y ARP)	115	118	117	102%	100%
Aportes de Cesantias (Regimen Anualizado y Retroactivo)	39	31	31	79%	100%
Aportes Parafiscales	30	30	30	99%	100%
GASTOS GENERALES	**563**	**567**	**545**	**97%**	**96%**
Adquisición de bienes y servicios	269	270	248	92%	92%
Gastos de Bienestar Social y Salud Ocupacioanl	13	7	7	54%	100%
Encargo Fiduciario	41	50	50	122%	100%
Alumbrado Público	240	240	240	100%	100%
Sentencias y Conciliciones				NA	NA
TOTAL GASTOS DE LA ADMON CENTRAL	**1.530**	**1.768**	**1.745**	**114%**	**99%**
Ahorro antes de Transferencias		1.177	1.261	#¡DIV/0!	107%
GF/ICLD Ley 617 de 2000 sin Personeria ni Concejo	73%	60%	58%	80%	97%
TRANSFERENCIAS	**295**	**299**	**299**	**101%**	**100%**
Concejo	166	167	167	101%	100%
Personeria	129	132	132	102%	100%
TOTAL GASTOS DE LA ADMON CENTRAL INC. CONC Y PERS.	**1.825**	**2.067**	**2.043**	**112%**	**99%**
AHORRO OPERACIONAL (ICLD - GF)	**273**	**867**	**955**	**350%**	**110%**
GF/ICLD Ley 617 de 2000 incluidos Personeria y Concejo	**87%**	**70%**	**68%**	**78%**	**97%**

Fuente DAF con información de la Secretaria de Hacienda Municipal

EVOLUCION DE LAS ACREENCIAS REESTRUCTURADAS.

Ejecución de las Rentas Reorientadas. Según el escenario financiero, el cual hace parte integral del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos suscrito entre el Municipio y sus acreedores, para la vigencia 2020 se debería recaudar la suma de $3.027 millones[1] destinados al pago de acreencias. Con corte a 31 de diciembre de 2020, se recaudó la suma $3.503 millones para el pago de acreencias y para el fondo de contingencias.

[1] Incluye la suma de $890 millones aproximadamente que fueron embargados al Municipio por los respectivos juzgados antes de la firma del ARP los cuales a la fecha no han sido reintegrados y forman parte de los recursos que fueron reorientados al pago de acreencias.

RENTAS REORIENTADAS A JULIO DE 2020

Valores en millones de $

CONCEPTO	PROGRAMADO VIGENCIA 2020	RECAUDADO A DICIEMBRE 2020	%
RENTAS REORIENTADAS AL ACUERDO			
1. SGP Propsito General Libre Inversión 50%	1.032	1.250	121%
2. SGP Proposito General Libre Destinación 20%	332	634	191%
3. Impuesto por Transporte de Hidrocarburo 100%	773	939	121%
4 = 1+2+3 RENTAS REORIENTADAS AL ACUERDO (PAGO DE ACREENCIAS)	**2.137**	**2.823**	**132%**
5 Recursos de la vigencia anterior (saldo a 31 de diciembre de 2019)		240	**NA**
6 = 4+5 TOTAL RECURSOS PARA PAGO DE ACREENCIAS Y CONTINGENCIAS	**2.137**	**3.063**	**NA**
7 Reintegro de Titulos judiciales	890	4	
8 Ahorro Propio		436	
9= 6 + 7 + 8 7 TOTAL RECURSOS PARA EL PAGO DE ACREENCIAS Y CONTINGENCIAS	**3.027**	**3.503**	

Fuente DAF con información de la Secretaria de Hacienda Municipal

Evolución del Estado de las Acreencias. Los pasivos exigibles e incorporados en el Acuerdo ascendieron a $12.933 millones. Al realizar las incorporaciones ($433 millones) y depuraciones ($260 millones) cuando a ello hubo lugar; se tiene que las acreencias al cierre de la vigencia fiscal 2020 sumaron $13.106 millones. Durante los años 2019 y 2020 se adelantaron pagos por $1.530 millones correspondientes al Grupo No 1 (trabajadores extrabajadores y pensionados), lo que representó el pago del 100% del grupo; y el 12% del total de las acreencias incorporadas en el acuerdo; quedando pendiente de pago la suma de $11.576 (88%) del total de las acreencias (ver cuadro).

EVOLUCIÓN DEL ESTADO DE ACREENCIAS (LEY 550 DE 1999)

Valores en millones de $

Grupo	Concepto	Saldo Inicial Acreencias	incorporaciones	Depuracion	Total Acreencias	Pagos a 31 12/2019	Saldo a 31/12/2019	Pagos a 31 12/2020	total pagos	Saldo a 31/12/2020	% Cancelado	% por cancelar
1	Trabajadores y Pensionados	1.360	430	260	1.530	146	1.384	1.384	1.530	0	100%	0%
2	Entidades Públicas y de Seguridad Social	4.196	0	0	4.196		4.196	0	0	4.196	0%	100%
4	Otros Acreedores	7.377	3	0	7.380		7.380	0	0	7.380	0%	100%
Total Acreencias		**12.933**	**0**	**0**	**13.106**	**146**	**12.960**	**1.384**	**1.530**	**11.576**	**12%**	**88%**
Créditos litigiosos y contingencias		0	0	0	**0**		0	0	0	0		
Total Pagos		**12.933**	**433**	**260**	**13.106**	**146**	**12.960**	**1.384**	**1.530**	**11.576**	**12%**	**88%**

Fuente: *DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda*

En general, a diciembre de 2020 el Municipio canceló a sus acreedores la suma de $1.530 millones que corresponden a la totalidad de las acreencias del Grupo No1 (12%) quedando pendiente de pago la suma de $11.576 millones que corresponden a los grupos Nos 2 y 4 representando el (88%) del total de las acreencias.

Plan de Pagos. Durante la vigencia 2020 quedaron recursos en el Encargo Fiduciario por $2.489 millones para el pago de acreencias; de ellos $424 millones corresponden al Fondo de Contingencia para el pago de Sentencias y Conciliaciones; por lo que se propuso a la administración que depure el saldo de las acreencias correspondientes al grupo No 2 (Entidades Públicas y de Seguridad [$4.196 millones]) y proceda a su pago según lo estipulado en las clausula 8° y 9° del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos firmando entre el municipio y sus acreedores.

Otra parte, el representante legal de negocios estratégicos, el Dr. Nicolas Tarazona López, a quien el municipio le adeuda la suma de cuatrocientos cincuenta y cuatro millones, cuatrocientos sesenta y cinco mil ciento veinte pesos ($454.465.120, oo) correspondiente a acreencias que fueron cedidas por la Financiera de Desarrollo Territorial (FINDETER) por concepto de saldo de los siguientes convenios.

- ✓ Convenio No 045 de 1988 por $96.494.126
- ✓ Convenio No 230 de 1997 por $88.492.267
- ✓ Convenio No 2135 de 1996 por $22.017.953
- ✓ Convenio No 045 de 1998 por $123.633.945
- ✓ Convenio No 664 de 1997 por $123.826.829

Ofreciendo quitas del 51.1% proponiéndole al municipio le pague la suma de $222.172.101.oo el cual deberá realizarse en el mes de abril de 2021, caso contrario la propuesta perdería la vigencia.

El Municipio haciendo uso de la cláusula 15 determinada en el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos suscrito con sus Acreedores

procedió a aceptar la propuesta realizada por Negocios Estratégicos SA.

> ***CALUSULA 15. CONDONACIONES, QUITAS, PLAZOS DE GRACIA, PRÓRROGAS Y CUALQUIER TIPO DE DESCUENTOS.*** *Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas anteriores, cualquier acreedor, con independencia del grupo al que pertenezca, mediante documento legalmente formalizado, elevará solicitud al EL MUNICIPIO, expresando su deseo de otorgar condonaciones, quitas, plazos de gracia, prórrogas y cualquier tipo de descuento, conforme lo establece el numeral 2 del artículo 33 de la Ley 550 de 1999. En cualquier caso, la viabilidad del pago anticipado estará sometido a la verificación de los siguientes requisitos: a) que el monto objeto de estas concesiones o quitas por parte del ACREEDOR representen como mínimo el 20% del capital adeudado y el 100% de las sanciones e intereses y: b) que las concesiones o quitas no afecten derechos laborales irrenunciables.*

Adicionalmente, y para continuar con el proceso de selección y proveer los cargos que se encuentran en provisionalidad mediante concurso de mérito por intermedio de la Comisión Nacional del Servicio Civil; y teniendo en cuenta que se requieren recursos por $20.212. 550.oo y que forman parte de las creencias incorporadas en el Acuerdo de reestructuración de Pasivos. (Grupo No 2 Entidades Públicas y de Seguridad Social) a favor de la Comisión Nacional del Servicio Civil. El municipio solicitó se le autorizara su pago para que la administración municipal continúe con el mencionado proceso, el cual fue autorizado por los miembros del Comité.
PASIVOS CONTINGENTES. Al municipio de Tamalameque le notificaron dos procesos mencionados en el informe jurídico el cual debe ser incluido en las acreencias por sentencia con los siguientes motivos:

1-TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
Valledupar, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CARLOS ANTONIO TORRES MOLINA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE - CESAR
RADICADO: 20-001-33-33-001-2016-00355-01
MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

Procede esta Corporación a resolver el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia proferida por el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Valledupar, de fecha 11 de Septiembre de 2018, por medio de la cual se negó las pretensiones de la demanda1 y CONDENA al Municipio de Tamalameque (Cesar), a reconocer y pagar al señor CARLOS ANTONIO TORRES MOLINA las prestaciones sociales, tales como auxilio de cesantías, intereses de cesantías, prima de servicios, prima de navidad, vacaciones, y prima de vacaciones, correspondientes al periodo comprendido del 1° de febrero de 2013 hasta el 30 de noviembre de 2015, de conformidad con la prescripción declarada, las cuales deberán ser liquidadas conforme el valor de los honorarios pactados en los contratos de prestación de servicios suscritos con la entidad accionada, así como también, los salarios que se le adeudan como consecuencia del contrato No. 096 de 2015, siempre y cuando éstos aún no le hayan sido cancelados.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. El municipio viene cumpliendo con los compromisos adquiridos en materia de disponer los recursos para alimentar los fondos que garantizan la financiación del gasto corriente, la cancelación de los pasivos incorporados en el acuerdo de ley 550 y la ejecución de inversión con recursos propios. Además, viene dando cumplimiento con los indicadores de Ley 617 tanto para el sector central como para los Organismos de Control Político y Fiscal.

Para el próximo comité el cual se realizará el 25 de mayo de 2021; se espera se haya empezado a cancelar las acreencias correspondientes al Grupo No 2 (Entidades Públicas y de Seguridad Social).

Se le sugiere a la administración municipal, realice las gestiones necesarias para que sean reintegrados los títulos judiciales que reposan en los juzgados de Aguachica Cesar por $980 millones aproximadamente; estos forman parte de los recursos que sirven de fuente para el pago de las acreencias.

Se deben fortalecer los mecanismos de defensa judicial para ejercer en debida forma la protección del patrimonio público del municipio; teniendo en cuenta para el efecto, los lineamientos de defensa establecidos por la Agencia para la Defensa Jurídica del Estado, entidad encargada de brindar apoyo y asesoría jurídica a los municipios de 4 a 6 categoría.

Al cierre de la vigencia fiscal 2020 continúa siendo alta la incertidumbre sobre los efectos fiscales y presupuestales ocasionados por la pandemia del Covid-19 en los gobiernos subnacionales. Los datos más recientes sobre crecimiento económico y desempleo alertan sobre la necesidad de tomar medidas extraordinarias desde el ámbito de la política fiscal, máxime considerando que aún no es claro cuál podría ser la velocidad de la reactivación económica ante la eventual culminación de las medidas de confinamiento.

Con el objetivo de dotar de liquidez a las entidades territoriales, minimizar la pérdida de capacidad de endeudamiento ante disminuciones en los ingresos corrientes y neutralizar las restricciones financieras por incumplimiento de las reglas fiscales subnacionales, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Legislativo 678 de 2020.

El mencionado decreto le dio mayor alcance a la reorientación de rentas con destinación específica, amplía las posibilidades para la obtención de créditos de tesorería, habilita un conjunto de cláusulas de escape a las normas de responsabilidad fiscal territorial, otorga facultades para diferir el pago de los tributos, facilita la recuperación de cartera, destina el 100% de la sobretasa al ACPM para los Departamentos y Bogotá y autoriza un desahorro extraordinario del FONPET. Este tipo medidas complementa los esfuerzos del Gobierno Nacional para que las gobernaciones y alcaldías cuenten con instrumentos de cara a atender la emergencia económica y social tanto en el corto como el mediano plazo. Desde luego, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público continuará monitoreando permanentemente la situación financiera de las entidades territoriales.

Es importante que la entidad monitoree permanentemente la evolución de su recaudo, en particular por los efectos adversos que en materia de ingresos corrientes podría generar la pandemia ocasionada por el COVID - 19. Se recomienda hacer uso del modelo para estimar implicaciones presupuestales elaborado por la Dirección General de Apoyo Fiscal, con el objetivo de identificar alertas tempranas, examinar posibles desequilibrios en materia de financiación del gasto amparado en ICLD y, si es preciso, tomar las acciones a que haya lugar para que en el transcurso de la vigencia 2021 se mitiguen los riesgos de incumplimiento del Acuerdo.

1.5 MUNICIPIO DE SABANALARGA (Atlántico)

Mediante Radicados No 1 – 2021 – 016641 me fue asignada la documentación del Municipio de Sabanalarga (Atlantico) para elaborar el Informe sobre su situación fiscal y financiera al cierre de la vigencia fiscal 2020.

- ✓ Ejecución presupuestal de ingresos y gastos al cierre de 2020
- ✓ Decreto No 0147 de 2021 mediante el cual se constituyen cuentas por pagar al cierre de 2020
- ✓ Decreto No 0418 de 2020 por medio del cual se constituyen reservas presupuestales al cierre de 2020.
- ✓ Decreto No 0043 de 2011 mediante el cual se reorientan rentas para el pago de acreencias destinadas al ARP
- ✓ Informe del área jurídica

El 24 de marzo de 2020 se realizó comité de vigilancia **VIRTUAL** del cual se extrae la siguiente información.

INFORME DE COMITÉ

Escenario Financiero 2020 vs Ejecución de Recaudo al cierre de 2020

Ingresos. Al cierre de 2020, el municipio recaudo ingresos corrientes de libre destinación (ICLD) por 12.540 millones (96%) de lo estimado por la administración municipal y 234% de lo considerado en el Escenario Financiero de Acuerdo. Los recursos recibidos de SGP libre destinación ($2.917millones) representaron el 23%. El ingreso propio más representativo continúa siendo el impuesto de industria y comercio (41%), seguido por el impuesto predial (19%) en su conjunto representaron el 60% de los ICLD incluidos los recursos provenientes del SGP de Libre Destinación.

Municipio de Sabanalarga - Atlantico
Recaudo Ingresos Corrientes de Libre Destinación
Recaudo a diciembre de 2020

Valores en millones de $

CONCEPTO DE INGRESOS	ESCENARIO 2020 (1)	PPTO 2020 (2)	RECAUDO A DICIEMBRE 2020 (3)	% DE EJEC. ESC / REC. 3/1	% DE EJEC. REC / PPTO 3/2
Predial	1.321	2.000	2.422	183%	121%
Industria y Comercio	1.056	4.700	5.113	484%	109%
Sobretasa a la Gasolina	1.179	2.257	1.522	129%	67%
Avisos y tableros	80	350	279	349%	80%
Deguello de Ganado Menor	22	30	38	171%	125%
Delineacion Urbana	12	400	93	775%	23%
Otros Inngresos Tributarios	65	5	0	0%	0%
Ingresos No Tributarios	142	282	156	110%	55%
SGP Libre Destinación	1.412	2.917	2.917	207%	100%
TOTAL ICLD	**5.352**	**13.091**	**12.540**	**234%**	**96%**

Fuente DAF con información de la Secretaria de Hacienda Municipal

Gastos. Durante el mismo periodo se comprometieron gastos de funcionamiento del sector central que se financian con ICLD por $5.759 millones representando el 99% de lo estimado en el presupuesto y 153% del escenario financiero base de negociación del Acuerdo. Cuando se incluyen las transferencias al Concejo y la Personería los gastos sumaron $6.255 millones.

Municipio de Sabanalarga Atlatico
Gasto de Funcionamiento del Sector Central
Compromisos a diciembre 2020

Valores en millones de $

GASTOS DEL NIVEL CENTRAL	ESCENARIO 2020 (1)	PPTO 2020 (2)	COMPROMISOS DICIEMBRE 2020 (3)	% DE EJEC. ESC / COMP. 3/1	% DE EJEC. COMP / PPTO 3/2
Gastos de Funcionamiento	**3.756**	**6.050**	**5.759**	**153%**	**95%**
Servicios Personales	1.954	2.512	2.351	120%	94%
Mesadas Pensionales y cuotas partes	840	909	895	107%	98%
Servicios Personales Indirectos	71	978	978	1377%	100%
Contribuciones Inherentes a la nomina	640	785	769	120%	98%
Gastos Generales	251	866	766	305%	88%
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**3.756**	**6.050**	**5.759**	**153%**	**95%**
Organismos de Control					
Concejo	234	370	365	156%	99%
Personeria	118	132	132	112%	100%
TOTAL ORGANISMOS DE CONTROL	**352**	**502**	**497**	**141%**	**99%**
TOTAL GASTOS DEL NIVEL CENTRAL MAS CONCEJO Y PERSONERIA	**4.108**	**6.551**	**6.255**	**152%**	**95%**
GF / ICLD SECTOR CENTRAL	70%	50%	46%	NA	NA
GF /ICLD (INCLUYE CONCEJO Y PERSONERIA)	77%	50%	50%	NA	NA
AHORRO PARA PAGO DE ACREENCIAS Y/O INVERSION	**1.244**	**6.540**	**6.304**	**507%**	**96%**
FONDO PARA EL PAGO DE CONTINGENCIAS 10% DEL AHORRO	**124**	**654**	**630**	**NA**	**NA**

Fuente DAF con información de la Secretaria de Hacienda Municipal

Indicadores de Ley 617/00 al cierre de 2020. Al cierre de 2020, el Municipio de Sabanalarga recaudo Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), por $ 12.540 millones mientras que los gastos de funcionamiento que se financian con ICLD fueron de $ 5.759 millones arrojando un indicador de GF/ICLD = 46%; cuando se incluyen las transferencias al Concejo y la Personería el indicador arrojó un resultado del 50% es decir treinta (30) puntos porcentuales por debajo del límite de la ley 617/00, dando cumplimiento con el indicador del escenario financiero del Acuerdo.

EVOLUCION DE LAS ACREENCIAS REESTRUCTURADAS.

Ejecución de las Rentas Reorientadas. Según el escenario financiero; el cual hace parte integral del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos suscrito entre el Municipio y sus acreedores; para la vigencia 2020 se deberían recaudar la suma de $2.404 millones destinados al pago de acreencias[2]. Al cierre del 2020, se recaudaron en el encargo fiduciario la suma de $5.719 millones (238% de lo programado en el escenario financiero del Acuerdo) de los cuales 95% corresponden a recursos para pagar acreencias y 5% se destinarán al pagó de contingencias.

RENTAS REORIENTADAS A JUNIO DE 2020

CONCEPTO	PROGRAM. VIGENCIA 2020	%	RECAUDO A DIC 2020	%
RENTAS REORIENTADAS AL ACUERDO	**2.292**		**5.452**	**238%**
SGP Proposito General Libre Inversión 80%	1.173	80%	2.775	237%
ICLD	1.119	29%	2.677	239%
RENTAS REORIENTADAS AL ACUERDO PAGO DE ACREENCIAS	**2.292**		**5.452**	**238%**
RECURSOS PARA EL FONDO DE CONTINGENCIAS (10% del 29% de los ICLD)	**112**		**267**	**239%**
TOTAL RECURSOS PARA PAGO DE ACREENCIAS Y CONTINGENCIAS	**2.404**		**5.719**	**238%**

Fuente DAF con información de la Secretaria de Hacienda Municipal

Evolución del Estado de las Acreencias. Los pasivos exigibles depurados e incorporados en el Acuerdo ascendieron a $40.268 millones; (incluyen créditos litigiosas por $4.477 millones). Durante los años 2011 al 2020 se adelantaron pagos por $ 26.484 millones de ellos el 93% correspondió al pago de acreencias y 7% al pago de contingencias; quedando pendiente de pago la suma de $13.784 millones (34%). A febrero de 2021 se adelantaron pagos por $72 millones para un total de pagos de $26.556 millones. (66%); y saldo pendiente de pago $13.712 millones (34%). (incluye contingencias por $2.643 millones).

[2] El 5% corresponde a la provisión para el fondo de contingencias.

EVOLUCIÓN DEL ESTADO DE ACREENCIAS (LEY 550 DE 1999)

valores en millones de $

Grupo	Concepto	Saldo Inicial Acreencias	Ajustes e Incorporaciones	Depuración	Total Acreencias	Pagos acuumulados a 31/12/2019	Pagos a Diciembre 2020	total pagos a 2020	Pagos a FEBRERO 2021	total pagos a 2021	Saldo a 31/12/2019	Saldo a diciembre 2020	Saldo a FEBRERO 2021	% Cancelado 31/12/2019	% Cancelado diciembre2020	% Cancelado diciembre 2021	% Por Cancelar diciembre 2021
1	Trabajadores y Pensionados	17.436	222	5.411	12.247	11.713	238	11.951	15	11.966	534	296	281	96%	98%	98%	2%
2	Entidades Públicas y de Seguridad Social	19.550	469	393	19.626	9.620	227	9.847	0	9.847	10.006	9.779	9.779	49%	50%	50%	50%
3	Entidades Financieras	1.116	0	307	809	450	0	450	0	450	359	359	359	56%	56%	56%	44%
4	Otros Acreedores	3.245	45	181	3.109	2.459	0	2.459	0	2.459	650	650	650	79%	79%	79%	21%
5	Cuentas en investigación administrativa / Saldos por depurar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	NA	NA	NA	NA
Total Acreencias		41.347	736	6.292	35.791	24.242	465	24.707	15	24.722	11.549	11.084	11.069	68%	69%	69%	31%
6	Créditos litigiosos y contingencias	4.586	0	109	4.477	1.294	483	1.777	57	1.834	3.183	2.700	2.643	29%	40%	41%	59%
Total Acreencias y Contingencias		45.933	736	6.401	40.268	25.536	948	26.484	72	26.556	14.732	13.784	13.712	37%	66%	66%	34%

Fuente: *DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda*

El municipio al mes de febrero de 2021 canceló 98% de la obligación correspondiente al Grupo No 1 (Trabajadores extrabajadores y Pensionados); quedando pendiente la suma de $281 millones (2%) que corresponden al cálculo actuarial y a las cuentas pendientes de pago por fallo por pensión de sustitución. El Grupo No 2 (Entidades Públicas y de Seguridad Social) se canceló la suma de $9.847 millones (50%), Grupo No 3 (Entidades Financieras) se canceló la suma de $450 millones quedando pendiente de pago el 44% de su total. Finalmente, el grupo No 4 (Otros acreedores) se adeuda la suma de $650 millones. Adicionalmente, el municipio canceló créditos litigiosos por $1.834 millones.

Plan de Pagos. Teniendo en cuenta que al cierre de la vigencia fiscal 2020 se encuentran disponibles en el encargo fiduciario la suma de $4.563 millones y que las acreencias correspondientes a Ecosalud ($592 millones), Solsalud ($366 millones), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF ($507 millones) y la Gobernación del Atlantico ($1.099 millones) para un total de $2.564 millones; se encuentran debidamente depuradas; se sugiere realizar su respectivo pago. Además, también se sugiere se continúe con la depuración de las acreencias correspondientes al Grupo No2 (Entidades Públicas y de Seguridad Social).

PROCESOS JURIDICOS. El área jurídica procedió a la depuración del listado de los afiliados enviados por COLPENSIONES, los cuales aparecen con vinculaciones a 2020 donde se constató lo siguiente:

- ✓ De los 97 afiliados registrados se observa que se deben desvincular de la base de datos de COLPENSIONES 18 extrabajadores que fueron pensionados por el Municipio.
- ✓ Dentro de los afiliados, se encuentran nueve (9) trabajadores activos, a los que debe estudiar su historia laboral para poder determinar si en el transcurso de su vida laboral las administraciones anteriores efectuaron algunos pagos desde el momento de su vinculación hasta la fecha del acuerdo de reestructuración de pasivos.
- ✓ También se observa que existen 53 extrabajadores a los cuales se les depuró estableciéndoles su fecha de vinculación y retiro, quedando pendiente 17 a los que no se ha podido determinar su fecha de vinculación ni desvinculación.

PROPOSICIONES Y VARIOS. El municipio está interesado en ser en ser Gestor Catastral, "Creación del Catastro Multipropósito"; para ello solicita a los miembros del Comité el aval para realizar una operación de crédito directo con **FINDETER** por $3.000 millones. Al respecto se les manifestó que deben tener en cuenta la cláusula 8° literal 7 y la cláusula 38 del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos que se transcriben.

> ***Clausula 8° FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA:*** *A* ***EL COMITÉ DE VIGILANCIA*** *se someterá para su evaluación, todo acto u operación de gasto no autorizado expresamente en el orden de prelación del gasto corriente o de* ***ACREENCIAS*** *previsto en el* ***ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS****. Adicionalmente, a* ***EL COMITÉ DE VIGILANCIA*** *le deberán ser sometidos para su conocimiento los siguientes actos u operaciones que realice* ***EL MUNICIPIO****, los cuales no podrán ser ejecutados, salvo previa evaluación por parte de* ***EL COMITÉ DE VIGILANCIA****….*
>
> ***7.*** *Operaciones de crédito público de corto y largo plazo, asimiladas y conexas, así como de las operaciones de manejo de la deuda; las cuales deberán ser en todo caso autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito en los términos de la Ley 358 de 1997.*
>
> ***CLAUSULA 38. OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO: EL MUNICIPIO*** *no podrá realizar operaciones de crédito público, operaciones asimiladas y conexas a operaciones de crédito público y de manejo de deuda pública durante la ejecución del presente* ***ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS****, hasta tanto recupere su capacidad de pago en los términos de las Leyes 358 de 1997 y 819 de 2003. La prohibición establecida en la presente cláusula no aplica para el otorgamiento de créditos condonales por parte de la Nación o cualquier otra entidad pública.*

Debido a lo anterior, se le solicitó al municipio, presente al Comité de Vigilancia, un estudio técnico donde incorpore el valor del crédito y se muestre el cumplimiento de los indicadores de las leyes 358/97, 819/03 y 617/00 durante el horizonte del crédito. El análisis también deberá contemplar la tasa de interés pactada, el plazo, el período de gracia, las rentas pignoradas y las rentas dadas en garantía.

Adicionalmente, se le informó, que el Municipio tiene comprometido en ARP para el pago de acreencias el 80% de los recursos del SGP de Libre Inversión y el 29% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD); y que no puede desfinanciar su gasto corriente.

Por otra parte, el Municipio quiere asumir la competencia del Tránsito, encargándose directamente "**DEL TRANSITO MUNICIPAL"** El cual es operado por el Departamento del Atlantico. Al respecto se le manifestó que los miembros del Comité con vos y voto no están acreditados para autorizar este tipo de gasto, que deberán asesorarse del Ministerio del Transporte y de requerirse personal para su manejo, es posible que se requiera una reestructuración administrativa, por lo que deberán solicitar el concepto al Departamento Administrativo de la Función Pública. Además, deberán tener en cuenta los siguientes clausulados del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos.

> ***Clausula 8° FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA:*** *A* ***EL COMITÉ DE VIGILANCIA*** *se someterá para su evaluación, todo acto u operación de gasto no autorizado expresamente en el orden de prelación del gasto corriente o de* ***ACREENCIAS*** *previsto en el* ***ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS****. Adicionalmente, a* ***EL COMITÉ DE VIGILANCIA*** *le deberán ser sometidos para su conocimiento los siguientes actos u operaciones que realice* ***EL MUNICIPIO****, los cuales no podrán ser ejecutados, salvo previa evaluación por parte de* ***EL COMITÉ DE VIGILANCIA****….*
>
> *1. Actos u operaciones que impliquen modificaciones de las estructuras orgánicas en el sector central o descentralizado, o a las plantas de personal que generen costos adicionales al presupuesto municipal, que sirve de base para la aprobación del presente* ***ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS****, incrementando anualmente en los topes autorizados en este documento;*
>
> *4. Modificaciones a la planta de personal que comprometan mayores niveles de gastos en el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos y/o trabajadores oficiales en su sector central o descentralizado, y los actos de vinculación laboral a sus respectivas plantas de personal, los cuales no podrán exceder los límites de ley;*

Finalmente, el Municipio solicitó le liberaran $1.000 millones de los recursos del encargo fiduciario que se destinan al pago de acreencias; para el pago de contingencias. Al respecto el Promotor fue enfático en reiterar que no es admisible pues se pone en riesgo el Acuerdo, no obstante, tres de los integrantes del Comité de vigilancia mediante votación favorable decidieron liberar la suma de $500 millones para que el Municipio los destinara al pago de contingencias. Se advierte que de continuar con estas prácticas se pone en riesgo el acuerdo.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El municipio viene cumpliendo con los compromisos adquiridos en materia de disponer los recursos para alimentar los fondos que garantizan la financiación del gasto corriente, la cancelación de los pasivos incorporados en el acuerdo de ley 550 y la ejecución de inversión con recursos propios. Además, viene dando cumplimiento con los indicadores de Ley 617 tanto para el sector central como para los Organismos de Control Político y Fiscal.

Se debe fortalecer los mecanismos de defensa judicial para ejercer en debida forma la protección del patrimonio público del municipio; teniendo en cuenta para el efecto, los lineamientos de defensa establecidos por la Agencia para la Defensa Jurídica del Estado, entidad encargada de brindar apoyo y asesoría jurídica a los municipios de 4 a 6 categoría.

Al cierre de la vigencia fiscal 2020 sigue siendo alta la incertidumbre sobre los efectos fiscales y presupuestales ocasionados por la pandemia causada por el Covid-19 en los gobiernos subnacionales. Los datos más recientes sobre crecimiento económico y desempleo alertan sobre la necesidad de tomar medidas extraordinarias desde el ámbito de la política fiscal, máxime considerando que aún no es claro cuál podría ser la velocidad de la reactivación económica ante la eventual culminación de las medidas de confinamiento.

Con el objetivo de dotar de liquidez a las entidades territoriales, minimizar la pérdida de capacidad de endeudamiento ante disminuciones en los ingresos corrientes y neutralizar las restricciones financieras por incumplimiento de las reglas fiscales subnacionales, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Legislativo 678 de 2020.

El Decreto mencionado le da mayor alcance a la reorientación de rentas con destinación específica, amplía las posibilidades para la obtención de créditos de tesorería, habilita un conjunto de cláusulas de escape a las normas de responsabilidad fiscal territorial, otorga facultades para diferir el pago de los tributos, facilita la recuperación de cartera, destina el 100% de la sobretasa al ACPM para los Departamentos y Bogotá y autoriza un desahorro extraordinario del FONPET. Este tipo medidas complementa los esfuerzos del Gobierno Nacional para que las gobernaciones y alcaldías cuenten con instrumentos de cara a atender la emergencia económica y social tanto en el corto como el mediano plazo. Desde luego, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público continuará monitoreando permanentemente la situación financiera de las entidades territoriales.

Es importante que la entidad monitoree permanentemente la evolución de su recaudo, en particular por los efectos adversos que en materia de ingresos corrientes podría generar la pandemia ocasionada por el Covid - 19. Se recomienda hacer uso del modelo para estimar implicaciones presupuestales elaborado por la Dirección General de Apoyo Fiscal, con el objetivo de identificar alertas tempranas, examinar posibles desequilibrios en materia de financiación del gasto amparado en ICLD y, si es preciso, tomar las acciones a que haya lugar para que en el transcurso de la vigencia 2021 se mitiguen los riesgos de incumplimiento del Acuerdo.

1.6 MUNICIPIO DE CISNEROS (Antioquia)

- ✓ **ACTIVIDADES EJECUTADAS**

SITUACION FISCAL Y FINANCIERA A DICIEMBRE DE 2020

Mediante Radicados No 1 – 2021 – 024225 me fue asignada la documentación del Municipio de Cisneros (Antioquia) para elaborar el Informe sobre su situación fiscal y financiera al cierre de la vigencia fiscal 2020.

- ✓ Ejecución presupuestal de ingresos y gastos al cierre de 2020
- ✓ Resolución No 02 de 2021 mediante el cual se constituyen cuentas por pagar al cierre de 2020
- ✓ Resolución No 06 de 2021 mediante el cual se constituyen las reservas presupuestales al cierre de la vigencia fiscal 2020
- ✓ Informe del área jurídica

Actividades realizadas de acuerdo con el objeto contractual

- ✓ Se prestó Asesoría y asistencia técnica telefónica en el reporte del FUT y CCPET a varios municipios de los departamentos de Magdalena, Choco, Caldas, Cauca, Cundinamarca, Antioquia, Meta, Huila, valle del Cauca, Bolívar. También se le presto asesoría a particulares.

FIRMA CONTRATISTA
HARBY LASSO NAVIA

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

Firmado digitalmente por ARCESIO VALENZUELA ORDOÑEZ
Fecha: 2021.04.05 13:54:06 -05'00'

FIRMA SUPERVISOR
ARCESIO VALENZUELA ORDONEZ

HLN